

Rad No. 26-240-100443

Barranquilla, 6/01/2026

Señor(a)  
ANA MILENA FUENTES PATERNINA  
Calle 11 No. 1 - 29 Local 3  
Rodadero (Mag)

Contrato: 17117319

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 17 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. Interacción 235021017, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 1 - 29 Local 3 de Rodadero (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Consideramos importante resaltar que, sobre el citado servicio el día 5 de noviembre de 2025 se efectuó un cambio de medidor, en el sentido de retirar el medidor No. H-8087365-T con lectura 7018 metros cúbicos por capacidad y se instaló el medidor No. S-530370-24 con lectura 0 metros cúbicos.

Para la elaboración de la factura del mes de noviembre de 2025, se verificó que, en dicho mes se consumió un total de 507 metros cúbicos teniendo en cuenta las diferencias de lecturas registradas por el medidor retirado y el medidor instalado el día 5 de noviembre de 2025, tal como detallamos en el siguiente párrafo:

Teniendo en cuenta que, la última lectura tomada al medidor retirado No. H-8087365-T, antes que se realizara su cambio, había sido de 6587 metros cúbicos, (factura del mes de octubre de 2025), a la lectura 7018 metros cúbicos, que corresponde a la lectura registrada cuando en la fecha en que se realizó el cambio del medidor, (es decir 5 de noviembre de 2025), esto muestra una diferencia de 431 metros cúbicos, más los 78 metros cúbicos registrados por el nuevo medidor No. S-530370-24, al momento de elaborar la factura del mes de noviembre de 2025, nos arroja un total de 509 metros cúbicos, que aplicándosele el factor de corrección queda en 507 metros cúbicos, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 26 de diciembre de 2025 enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una visita, sin embargo, usuario no permitió verificación informando que por días de temporada no pueden atender visita y que se comunicará nuevamente.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. S-530370-24, presentaba una lectura de 925 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de noviembre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$572.828.00 por concepto de consumo registrado en la factura del mes de noviembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$2.547.146.00, correspondiente a la factura del mes de diciembre de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73  
235021017